



Máster en Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información

Normativa para la propuesta de Trabajos Fin de Máster¹

1. OBJETIVO.
2. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.
3. TUTELA DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER.
4. PROPUESTA DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER.
5. CALENDARIO DE PROPUESTAS DE TRABAJO FIN DE MÁSTER.
6. TEMÁTICAS DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS.
7. ANEXOS.

1. OBJETIVO.

El objetivo de la presente normativa es la regulación de los aspectos relacionados con el Trabajo Fin de Máster desde el punto de vista del profesorado, que viene a complementar todo lo que refleja la Normativa de Trabajo Fin de Máster en lo referente a tutores y directores del mismo.

Asimismo, esta normativa pretende reflejar la definición de algunos conceptos generales y regular algunos aspectos concretos en relación a la tramitación de las propuestas de Trabajo Fin de Máster.

2. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

El Órgano Responsable es la E. U. I. T. de Telecomunicación, siendo el responsable del Programa el Director del Centro.

3. TUTELA DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER.

Podrán ser tutores de Trabajos Fin de Máster:

1. Los profesores del Programa de Postgrado Oficial en Ingeniería de Sistemas y Servicios Accesibles para la Sociedad de la Información.
2. Cualquier profesional o investigador en posesión del título de ingeniero u otro equivalente o superior, o profesores de otros Programas de Postgrado Oficiales o de otros centros de la Universidad Politécnica de Madrid, universidades o institutos o centros de investigación. En este caso el Trabajo deberá ser

¹ Aprobada en Junta de Escuela celebrada el día 20 de febrero de 2008



supervisado por un ponente que será necesariamente un profesor del Programa de Posgrado Oficial.

4. PROPUESTA DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER.

Podrán presentar la propuesta de Trabajo Fin de Máster:

1. Quienes pudieran ejercer como tutores del Trabajo Fin de Máster, según se recoge en el apartado 3 de esta normativa. Cuando el tutor del Trabajo no perteneciera al Programa de Postgrado Oficial, la propuesta deberá ir con el Vº Bº del ponente.
2. Los alumnos del programa. En este caso, el alumno deberá proponer un tutor del Trabajo que tendrá que ser aceptado por el Órgano Responsable del Programa, cumpliéndose las condiciones indicadas en el apartado 3 de esta normativa. En el momento de presentación de la propuesta, ésta deberá llevar el Vº Bº del tutor propuesto y en su caso también del ponente.

Las propuestas de Trabajo Fin de Máster se formalizarán mediante los formularios reseñados en el ANEXO de esta normativa, que están disponibles en la web del Centro, debiendo ser entregadas en la Secretaría del Centro.

5. CALENDARIO DE PROPUESTAS DE TRABAJO FIN DE MÁSTER.

El calendario de propuesta de Trabajo Fin de Máster será aprobado junto con el Calendario Escolar por la Junta de Escuela.

En términos generales, el calendario de propuesta de Trabajos se desarrollará antes del período de matrícula de cada semestre del curso académico.

6. TEMÁTICAS DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS.

La temática de los Trabajos propuestos deberá estar relacionada con las enseñanzas que se imparten en el Programa, los objetivos del mismo y, en especial, las líneas de investigación, u otros aspectos teóricos o prácticos de interés para los miembros del mismo.

7. ANEXOS.

Formulario de propuesta de Trabajo Fin de Máster por profesores (pdf)

Formulario de propuesta de Trabajo Fin de Máster por alumnos (pdf)